



RESOLUCION DIRECTORAL N°403-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 17 de julio de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°0130-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RIS-SC/PP068, de fecha 17 de julio del 2024, por la cual, la Coordinación de Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (CPCEYD) de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, solicita se emita la Resolución Directoral de aprobación del **"Plan De Contingencia Celebración de la festividad patronal "VIRGEN DE LA ALTA GRACIA – del 12 al 19 de agosto-2024"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** establece en el **artículo 163°** que el Estado, garantiza la seguridad de la Nación mediante el sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Por su parte, en su **artículo 164°** señala que la dirección, la preparación y el ejercicio de la defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley;



Que, el **Artículo 105°** de la **Ley N°26842, Ley General de Salud**, señala que corresponde a la autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, en el marco de lo establecido en la **Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)**, se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación ya atención ante situaciones de desastres mediante el establecimientos de principios, lineamientos de políticas, componentes procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, las Entidades Públicas son responsables de **implementar** los lineamientos de la **Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres** dentro de sus Procesos de Planeamiento, según **consigna el Art. 5° de la Ley N°29664**, para cuyo efecto debe establecerse y mantenerse los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencias y desastres de gran magnitud;

Que, por **Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA**, de fecha 17 de julio del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N°271/MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, la **Ley N° 28551**, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, en su artículo 2° considera que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o, minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en su artículo 3° que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, teniendo en cuenta la **festividad patronal de la Muy Ilustre y Fiel ciudad de Huamachuco** en sus 469 años de fundación en honor a la santísima "Virgen de Alta gracia", reconocida del norte de nuestro país donde se pone de manifiesto todo su potencial cultural, turístico, folclórico, gastronómico y religiosos; que

Que, durante la semana de celebraciones, se realizan un recorrido por las calles a cargo escolares acompañada de la exhibición y venta de artesanía elaboradas por los pobladores

Que, ante la identificación de amenazas como movilizaciones masivas de personas, incendios, accidentes de tránsito, violencia social e intoxicaciones masivas, es necesario contar con un plan de contingencia, el Coordinador del Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (PCEYD) de la Red de Salud de



Sánchez Carrión, ha elaborado el Plan de Contingencia: **Celebración de la festividad patronal "VIRGEN DE LA ALTA GRACIA del 12 al 19 de agosto-2024"**. Por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por lo cual atendiendo lo expuesto, se advierte que efectivamente existe una situación de riesgo, por lo que resulta PROCEDENTE aprobar el plan de contingencia mencionado, para cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo, por la celebración de **Celebración de la festividad patronal "VIRGEN DE LA ALTA GRACIA -2024"**;

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Recurso Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal Interna de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, La Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Ley N°28551, Ley, N°29664, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA **Celebración de la Festividad Patronal "VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, del 12 al 19 de agosto-2024"**, que en **Anexo** a fojas 12, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuesta en la parte considerativa de la misma.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinación de Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (CPCEYD) de la Red integrada de Salud de Sánchez Carrión, se encargue de la implementación y supervisión del citado plan.

Artículo 3°.-DISPONER que la Oficina responsable realice las publicación y difusión de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias e interesados en el modo y formas de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

AWSS/OCM.
C. C. Archivo.

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Palomino
Fedatario

Reg N° 233 Fecha

31 JUL. 2024

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
DIRECCION EJECUTIVA
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO